

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1175
CELEBRADA EL 23 NOVIEMBRE DE 1961



Acta de la sesión extraordinaria número 1175, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, con asistencia del señor Vice-Rector, Lic. Rogelio Sotela, quien preside; de los Decanos Ing. Salas; Lic. Jiménez, Prof. Portugués, Dra. Gamboa, Lic. Ramírez, Dr. Miranda, Ing. Peralta y Dr. Morales; del Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras; de los Vice-Decanos Lic. Vargas y Dr. Rodríguez; del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. El señor Vice-Rector hace uso de la palabra. Dice que ha convocado al Consejo Universitario a esta sesión extraordinaria, ante la dolorosa desaparición del señor Rector de la Universidad, Ing. Fabio Baudrit Moreno, ocurrida en la madrugada de hoy.

Propone que, en primer lugar, se lleve a cabo una gestión con la familia del Ing. Baudrit, para que autorice el traslado de su cuerpo a la Facultad de Agronomía, de la que él fue Decano durante tantos años, para rendirle homenaje las autoridades y personal universitario, en una capilla ardiente.

Ese homenaje se prolongaría de las 12 horas a las 14 horas, trasladando de nuevo su cuerpo, a esa hora, a su casa de habitación.

En segundo lugar, desea proponer a este Consejo Universitario que la Institución asuma los gastos de su funeral y servicios.

Habría que suspender –dice– la representación de Antígona, anunciada para esta noche y decidir si se mantienen las funciones de la misma obra señaladas para los días sábados y domingos.

Con fundamento en las proposiciones del señor Vice-Rector, se toman las siguientes resoluciones:

1º. Decretar tres días de duelo para la Universidad de Costa Rica, con suspensión de toda actividad universitaria.

Se exceptúa de esta disposición los exámenes que deban llevarse a cabo, por estar programados y ser imposible su traslado.

2º. Hacer la gestión correspondiente ante la familia del Ing. Baudrit, para traer sus restos a la Ciudad Universitaria y rendirle homenaje –en capilla ardiente– de las 12 del día a las 2 de la tarde.

3º. Suspender las representaciones de la obra “Antígona” de hoy y del próximo sábado, estrenando la obra el día domingo 26 y señalando luego los días en que se repetirá la representación. A pesar de tratarse de una actividad cultural de la Institución, se toma esta resolución para acatar el duelo de tres días descartado.

4º. Asumir el pago de los gastos que demande el funeral y entierro del Ing. Baudrit, en su condición de Rector de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 02. El señor Vice-Rector manifiesta que a pesar del duelo que aflige hoy a la Institución –y particularmente a los miembros de este Consejo– debe considerarse lo relativo a la elección del sucesor del Ing. Baudrit, por disposición del artículo 33 del Estatuto Orgánico.

Dice así el artículo 33:

“En caso de jubilación, renuncia, remoción, muerte o impedimento definitivo del Rector, el Consejo convocará a la Asamblea dentro de los 15 días de producida la vacante, para que elija Rector por un nuevo periodo legal completo.”

El señor Vice-Rector dice que el artículo no especifica si los quince días son días naturales o días hábiles. Agrega que usualmente –cuando se señalan términos cortos– y no se especifica si se trata de quince días hábiles o naturales, se entiende que se trata de días naturales.

Si la convocatoria se contara por días hábiles, la Asamblea Universitaria debería reunirse el 12 de diciembre y si por días naturales el día 8. Pero como ese día es feriado, sería bueno celebrar la reunión el día 9, que es sábado y que deja cubierto el período previsto por el artículo 33 citado, ya sea contándolo en días hábiles o naturales.

Se acuerda convocar a la Asamblea universitaria, para la elección de Rector, para el día 9 de diciembre a las 15:30 horas.

El Lic. Jiménez Castro considera que sería bueno definir si el nuevo Rector inicia su periodo inmediatamente después de la elección, o hasta el 1º. de marzo, a fin de que se pueda concluir la memoria y se deje aprobado el presupuesto, bajo la dirección del señor Vice-Rector.

El Dr. Miranda comprende –dice– la preocupación que expone el Lic. Jiménez Castro, pero considera que el nuevo Rector debe iniciar su gestión inmediatamente después de la elección, pues ese parece ser el espíritu del artículo 33 del Estatuto.

El señor Vice-Rector dice que él, más que nadie, quisiera hacer entrega de las funciones a quien resulte electo Rector, a la mayor brevedad posible; sin embargo, las observaciones que hace el Lic. Jiménez Castro parece ser atinadas, no para que

las resuelva este Consejo, sino para que la decisión –respecto a lo que él plantea– la tome la Asamblea Universitaria.

La Dra. Gamboa comparte ese criterio. Que la Asamblea Universitaria tome la decisión.

Desea recordar que fue escogida como Secretaria General a.i. para sustituir al Prof. Monge Alfaro durante el viaje del señor Vice-Rector y del Prof. Monge Alfaro a Guatemala, a la reunión de CSUCA, que tendrá lugar en este fin de mes.

En las circunstancias actuales, con la muerte del señor Rector y la salida del país – con ese propósito– del señor Vice-Rector y del Secretario General, considera que asumiría –como Secretaria a.i.– una gran responsabilidad.

El señor Vice-Rector dice que él tiene la obligación de ir, pues así lo exigen las circunstancias. Pero lo que la Dra. Gamboa observa es atinado y por ese motivo sugiere que el Prof. Monge Alfaro permanezca aquí, en sus funciones, y que viaje a Guatemala, en su lugar, el Prof. Carlos Caamaño, quien es miembro de la Comisión Técnica y está muy bien enterado de los asuntos que tramita CSUCA.

Así se acuerda.

El señor Vice-Rector refiriéndose al período de iniciación de las funciones del nuevo Rector, dice que se podría hacer la sugerencia a la Asamblea Universitaria para que decida si las asume de inmediato o si se comienza el período en febrero o marzo.

El Dr. Miranda dice que se debe dejar a la Asamblea Universitaria en completa libertad para que decida, sin que el Consejo Universitario tenga porqué hacer ninguna sugerencia.

El Lic. Ramírez aclara al Dr. Miranda que no se trata de hacer sugerencias a la Asamblea Universitaria, sino de plantearle alternativas.

El Dr. Morales dice que el Consejo Universitario no solo debe informar, sino que está obligado a hacerlo.

Este Consejo tiene que decirle a la Asamblea Universitaria que es lo que pasará si se produce un cambio en este momento.

Se le debe decir a la Asamblea Universitaria cual es la situación, a fin de que ella disponga como proceda.

El Dr. Miranda dice que todo eso quedaría condicionado a quien se elija, pues puede ser una persona muy conectada al Consejo Universitario, con las funciones universitarias y no sería preciso tomar ninguna medida de esta clase.

El señor Vice-Rector pone a votación la proposición que hizo el Lic. Jiménez para que el Consejo Universitario resuelva informar a la Asamblea Universitaria los problemas que podría ocasionar el hecho de que el nuevo Rector asuma de inmediato a su elección, el cargo, para que ella decida cuando lo asume. Si decidiera atender las razones del Consejo, se recomendaría que dispusiera que lo asumiera, el 1º de febrero o el 15 de enero de 1962.

Ese planteamiento se haría al comenzar la sesión.

Se somete a votación.

Se abstiene de votar el señor Vice-Rector.

Se acoge su tesis por el voto afirmativo de todos los miembros del Consejo presentes, con excepción del Dr. Miranda, quien vota negativamente.

De conformidad con el resultado de la votación, se propondrá a la asamblea, al iniciarse la sesión del sábado 9 de diciembre, lo sugerido por el señor Vice-Rector, según los términos de su moción aprobada.

A las 8:30 horas se levanta la sesión.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 42, el cual se encuentra foliado por sesión de manera no consecutiva, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.